

DICTAMEN N° 8

Rosario, 9 de febrero de 2009.

VISTO. Que la provincia de Santa Fe es la única jurisdicción de las denominadas “grandes” de la República Argentina que ya no tiene Banco Oficial.

Que tal hecho dificulta la adopción de políticas activas en lo referente al manejo crediticio.

Que en momentos como los actuales es cuando más se nota dicha falta que impide acudir en ayuda de sectores que lo requieren.-

Y CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto en el Decreto n° 1029, del 15 de abril de 2008, que creó este Consejo Consultivo, el mismo es competente para emitir el presente dictamen (Art. 2, punto 2.3).

Que en situaciones como las actuales es cuando más se nota la necesidad de la existencia de políticas activas de los estados en materia crediticia.

Que en nuestra provincia la inexistencia de una banca oficial provoca dificultades para la implementación de las políticas activas mas arriba mencionadas por la lógica diferencia de intereses con la entidad privada que cumpla la función de agente financiero de la provincia.

EL CONSEJO CONSULTIVO PARA EL CRECIMIENTO DE SANTA FE emite el siguiente dictamen:

1.- Se recomienda fijar como objetivo la generación de posibilidades de orientar políticas crediticias activas que ayuden a superar situaciones que requieran la participación del estado.

2.- Se sugiere que en la redacción del pliego para la selección del nuevo agente financiero de la provincia, prosiguiendo con lo aconsejado en el Dictamen número 6, se establezcan cláusulas que permitan a la Provincia orientar ciertos aspectos de la política crediticia de realizarse con los depósitos que dicho agente financiero reciba por el solo hecho de serlo, como los saldos de las distintas cuentas de la Administración Publica, depósitos judiciales etc.

3.- Se considera conveniente, al margen de lo manifestado más arriba, que seguramente deberá ser objeto de estudio, avanzar en la puesta en marcha de la Sociedad de Garantía Recíproca que está prevista en la Ley 12733.

Tal es nuestro dictamen preliminar sobre esta materia, que sometemos a la consideración del señor Gobernador.-

Firmantes: CARELLO, Luis – HERNANDEZ, Esteban